

Aquel Voluntario/-a que sea dado de baja de la Agrupación, por no haber cumplido con el mínimo de horas exigido, no podrá reincorporarse a la Agrupación hasta haber transcurrido 6 meses, como mínimo, desde la fecha de la baja.

Aquel Voluntario/-a que sea dado de baja de la Agrupación, por causa de expediente disciplinario MUY GRAVE no podrá volver a incorporarse a esta Agrupación.

Artículo 29.

Acordada la baja y notificada al interesado/-a, por éste se procederá a la inmediata entrega de la documentación de identidad, distintivo, uniformidad, equipo y material que le haya sido entregado en uso por el Ayuntamiento.

Artículo 30.

En todo caso se expedirá, a petición del interesado/-a, un certificado en el que consten los servicios prestados en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y la causa por la que se acordó la baja.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Este Reglamento se adaptará en todo caso a aquellas disposiciones que, derivadas de la Ley 2/1985 sobre Protección Civil y del R.D. 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, sean dictadas por la Dirección General de Protección Civil o por el Ministerio de Interior, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y 30.4 de la Constitución, sobre eficacia y coordinación administrativa y deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Por la Alcaldía, Concejal Delegado de Protección Civil, o por el Coordinador del Área de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y directrices que sean necesarias para el desarrollo y aplicación de este Reglamento.”

En la Villa de Firgas, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Vicente Alexis Henríquez Hernández.

103.488

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

ANUNCIO

1.602

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21/04/2025, la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS-ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Gáldar, a uno de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

104.482

ANUNCIO

1.603

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21/04/2025, la ORDENANZA MARCO DE RECOGIDA DE RESIDUOS ADAPTADA A LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR y de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Gáldar, a veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

104.493

ANUNCIO

1.604

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 21/04/2025, la SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2025, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Gáldar, a treinta de abril de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

104.500